

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES, DE LA XUNTA DE GALICIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE A FREIXA

En Santiago de Compostela, 14/11/2024

REUNIDOS

Don Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y el Decreto 44/2024 por el que se nombra a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

Doña María Nava Castro Domínguez, alcaldesa del Ayuntamiento de Ponteareas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 61.1.a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Las partes se reconocen con capacidad para formalizar la presente adenda al convenio firmado el 14.06.2024, así como para ejercer sus competencias en materia de deporte bajo los principios de colaboración, cooperación, coordinación e información multilateral establecidos en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.

Actuando todos ellos con las facultades que sus respectivos cargos y habilitaciones les confieren,

EXPONEN

I.- Conscientes de la importancia de la colaboración económica entre las Administraciones Públicas para la realización de obras que beneficien al conjunto de los ciudadanos para la realización de la práctica deportiva, y en los objetivos de potenciar el deporte base y de contribuir a una mejor dotación de las infraestructuras que permitirán satisfacer las crecientes demandas sociales en el ámbito deportivo, se firmó con fecha 14 de junio de 2024 un convenio de cooperación entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de Ponteareas para la realización de las obras de construcción de vestuarios de la instalación deportiva de A Freixa, según el proyecto presentado por el técnico Jonatan López Pérez.

El importe total de las actuaciones a realizar al amparo de este convenio asciende a la cantidad de **sesenta y nueve mil dos euros con cuarenta y ocho céntimos (69.002,48 €)**, IVA incluido.

• La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes aportará la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientos un euros con noventa y ocho céntimos (55.201,98 €) con cargo a aplicación presupuestaria 35.02.441A.760.0 (código de proyecto 2013 00039) de su presupuesto de gasto para el ejercicio 2024.

Anualidad 2024..... 55.201,98 €

• El Ayuntamiento de Ponteareas aportará la cantidad de trece mil ochocientos euros con cincuenta céntimos de euro (13.800,50 €), con cargo a aplicación presupuestaria 34000-6320019 de su presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

Anualidad 2024.....13.800,50 €

II.- Con fecha 29.10.2024 el Ayuntamiento de Ponteareas solicita prórroga para la justificación de la anualidad 2024, prevista para antes de 15 de noviembre de 2024, por el retraso en el inicio de la obra, que después de la aprobación del plan de seguridad y salud y la firma de comprobación de replanteo estaba previsto el inicio el 2 de septiembre. Que el plazo de ejecución ofertado es de 3 meses, por lo que está previsto el final el 2 de diciembre de 2024.

III.- Con el fin de estudiar la propuesta anterior, en fecha 31 de octubre 2024 se reunió la Comisión de Seguimiento e Interpretación integrada por dos representantes de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y dos representantes del Ayuntamiento de Ponteareas y se propuso la formalización de una adenda.

IV.- Atendiendo a estos retrasos, la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de Ponteareas, acuerdan suscribir esta adenda conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Modificara la cláusula QUINTA que queda redactada de la siguiente manera

QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

De acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio y con el artículo 8 del Decreto 193/2011, de 6 de octubre, el ayuntamiento estará obligado a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y su coste real mediante la presentación de una cuenta justificativa integrada, con carácter general, por la documentación que se relaciona en el artículo 10 del Decreto 193/2011, de 6 de octubre y que incorporará en todo caso la toma de razón en contabilidad mediante certificación de la intervención o del órgano de tenga atribuidas las facultades de control con el visto bueno del/a alcalde/sa, y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

En la justificación deberá acreditarse el importe, origen y aplicación de los fondos propios, así como de otras subvenciones o recursos a la actuación subvencionada.

El plazo para presentar la justificación del convenio será antes de 15 de diciembre de 2024. Los pagos podrán hacerse en un único abono, mediante certificación única.

En todo caso el pago se efectuará una vez examinada y conformada la justificación presentada por el ayuntamiento.

Tal y como lo establece el artículo 3 del Decreto 193/2011, de 6 de octubre, se considerara que el ayuntamiento tiene el gasto realizado cuando haya contabilizado el reconocimiento de la obligación por el órgano competente de la entidad local. La entidad local está obligada a acreditar documentalmente la efectividad de los pagos realizados en el plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de ingreso en la cuenta bancaria del ayuntamiento.

SEGUNDA- REGISTROS PÚBLICOS DE AYUDAS

Las partes firmantes de la adenda manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en este adenda, así como el resto de las especificaciones contenidas en la misma, puedan ser publicados en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto y en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones administrativas de la Xunta de Galicia, el ayuntamiento consiente expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a la subvención objeto de este convenio en los registros públicos citados, creados por

los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

Asimismo consiente en la publicación de la adenda que exige la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en el artículo 15 referido a las obligaciones específicas de información sobre convenios.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes que intervienen firman la presente adenda en la fecha y hora señaladas en la firma electrónica

El conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes

Diego Calvo Pouso

La alcaldesa del Ayuntamiento de Ponteareas

María Nava Castro Domínguez